

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

**TSA0078053 TRABAJOS DE ANDAMIAJE Y ALQUILER DE ANDAMIOS PARA LA OBRA 0352203 “REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL PARADOR DE SANTA MARIA DE VERUELA, EN VERA DE MONCAYO (ZARAGOZA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

### Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), los **TRABAJOS DE ANDAMIAJE Y ALQUILER DE ANDAMIOS PARA LA OBRA 0352203 “REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL PARADOR DE SANTA MARIA DE VERUELA, EN VERA DE MONCAYO (ZARAGOZA)”**.

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

**Código CPV (principal): 45262100 Trabajos de andamiaje**

**Código CPV: 44212310 Andamiaje**

### Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este servicio o estará sujeto al **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO** conforme a la LCSP del 8 de noviembre de 2017.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes por la propia naturaleza de la obra, donde no es posible la división en “proyectos independientes” posibilidad que se estipula en el art. 99.3 apartado b) de la LCSP. Se trata de una obra completa tanto en su concepción física como en su ejecución, pues prácticamente todos los capítulos de obra se hallan interrelacionados, complicando sobremanera, en caso de contratistas independientes, la ejecución y sus resultados, tanto en plazo como en responsabilidad final.



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

### Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
	<b>m<sup>2</sup>. Montaje de andamio tubular normalizado</b>  Montaje de andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, de 15 m de altura máxima de trabajo, constituido por estructura tubular de acero galvanizado en caliente, de 48,3 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor, sin duplicidad de elementos verticales, fabricado cumpliendo las exigencias de calidad recogidas en la norma UNE-EN ISO 9001, según UNE-EN 12810 y UNE-EN 12811; compuesto de plataformas de trabajo de 60 cm de ancho, dispuestas cada 2 m de altura, escalera interior con trampilla, barandilla trasera con dos barras y rodapié, y barandilla delantera con una barra. Medido en superficie de fachada o paramento.		
4.100,00	FACHADA EXTERIOR	6,92	<b>28.372,00</b>
1.300,00	CLAUSTRO	6,92	<b>8.996,00</b>
	<b>m<sup>2</sup>. Alquiler mensual de m<sup>2</sup> de andamio tubular normalizado</b>  Alquiler mensual por m <sup>2</sup> de fachada de andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, de 15 m de altura máxima de trabajo, constituido por estructura tubular de acero galvanizado en caliente, de 48,3 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor, sin duplicidad de elementos verticales, fabricado cumpliendo las exigencias de calidad recogidas en la norma UNE-EN ISO 9001, según UNE-EN 12810 y UNE-EN 12811; compuesto de plataformas de trabajo de 60 cm de ancho, dispuestas cada 2 m de altura, escalera interior con trampilla, barandilla trasera con dos barras y rodapié, y barandilla delantera con una barra; y mantenimiento de la instalación.		
16.400,00	FACHADA EXTERIOR	1,80	<b>29.520,00</b>
5.200,00	CLAUSTRO	1,80	<b>9.360,00</b>
	<b>m<sup>2</sup>. Desmontaje de andamio tubular normalizado</b>  Desmontaje de andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, de 15 m de altura máxima de trabajo, constituido por estructura tubular de acero galvanizado en caliente, de 48,3 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor, sin duplicidad de elementos verticales, fabricado cumpliendo las exigencias de calidad recogidas en la norma UNE-EN ISO 9001, según UNE-EN 12810 y UNE-EN 12811; compuesto de plataformas de trabajo de 60 cm de ancho, dispuestas cada 2 m de altura, escalera interior con trampilla, barandilla trasera con dos barras y rodapié, y barandilla delantera con una barra. Medido en superficie de fachada o paramento.		
4.100,00	FACHADA EXTERIOR	6,92	<b>28.372,00</b>
1.300,00	CLAUSTRO	6,92	<b>8.996,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO (IVA no incluido)</b>			<b>113.616,00€</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)</b>			<b>23.859,36€</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)</b>			<b>137.475,36€</b>

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor		89.268,09 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD		92.028,96 €
TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES	13%	106.799,04 €
TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	113.616,00 €

### Costes de personal:

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una elevada proporción, aproximadamente el 55% del presupuesto base de licitación establecido. En el importe total finalmente estimado se considerará alrededor de un 45% de costes derivados del coste de los materiales y elementos para ejecutar los trabajos. Por la variabilidad de empresas que pueden concurrir a la licitación de los trabajos se considera que el Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de Zaragoza es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos. Se estima que el desglose por género será equilibrado.

En la siguiente tabla se indica el desglose salarial medio por categorías y género estimado para la realización de los trabajos, considerando que estarán por encima del salario mínimo que regula su categoría para el año 2024, teniendo en cuenta que en el precio de licitación se han incluido factores que incrementan los salarios mínimos establecidos en el convenio en función de la posición, experiencia y formación adicional que cada uno de los trabajadores que se estiman necesarios para la ejecución del contrato, además de que se ha considerado en el coste del contrato el tiempo de duración de las actividades.

Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Total	Mujeres	Hombres
<b>Oficial especialista</b>	560 h	21.20 €/h	11.872,00 €	2	1	1
<b>Peón</b>	2800 h	18,07 €/h	50.616,80 €	10	5	5
<b>TOTAL COSTES PERSONAL</b>						
Total personas			62.488,80 €	12	6	6

Gastos de gestión y desarrollo de las tareas, medios aux. etc.			51.127,20 €			
<b>TOTAL COSTES</b>			<b>113.616,00 €</b>			

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (113.616,00 €), IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>113.616,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)</b>	<b>113.616,00 €</b>

### **Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

La solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador.

- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **CIENTO TRECE MIL EUROS (113.000,00 €)**, IVA no incluido. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante **Anexo II. Punto 3.1.**

*Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil y/o Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.*

*Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto*

*del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.*

- Solvencia técnica

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar haber realizado trabajos de tipología similar (mismo CPV principal) al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos **cinco años naturales**, no sea inferior a **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) IVA** no incluido. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de actuaciones realizadas, en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas. **(Anexo II, epígrafe 4.1).**

*Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en **las empresas de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 88.2 LCSP 2017, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.*

*La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.*

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora en la que se comprometa a aportar (en caso de ser la empresa mejor calificada), las fichas técnicas o documentos relativos al andamio a contratar, donde se justifique el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas. **(Anexo II, epígrafe 4.2).**

La ficha técnica deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- Tipo de andamio homologado europeo tubular.
- Altura máxima de trabajo
- Características de la estructura tubular.
- Certificados de calidad

*Dada la tipología de la actuación, es imprescindible conocer las características técnicas definidas en las fichas técnicas de cada uno de los productos que oferten los licitadores para comprobar que se ajustan a las características técnicas definidas en el PPTP y a las particularidades de la obra.*

*Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el*

correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

El criterio de adjudicación de valoración automática será:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

*Debido a la definición de unidades y la verificación del cumplimiento de la calidad establecida en la petición de documentación de acreditación de la misma, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.*

### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Toda la documentación que se genere como resultado del desarrollo de los trabajos, deberá realizarse y distribuirse en soporte digital para minimizar su impresión y para ahorro de los consumos de papel en los trabajos a realizar.

*La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.*

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.